En lunes veinte y vnd[os] del mes de
Enero de mil y seis cientos cinco
años nos ayuntamiento y cabil-
do a cabildo y ayuntamiento
y bimos los siguientes

El Señor don Juan de Vill[a]
[illegible]

Los señores alcaldes ordinarios
de q[ue] hazen mençion en el
dicho q[ue] de suso ban escriptos
don Diego de Vill[a]lobos
y Alonso de Vill[a]lobos
y Juan de Vill[a]lobos
y Juan Bautista de Vill[a]lobos
y Juan Ruiz de Vill[a]lobos
y Juan Ruiz de Vill[a]lobos
y Juan Ruiz

[illegible]

[illegible]

Sobre lo pedido por el monesterio del carmen

[illegible] del carmen [illegible]

Los comisarios de V. S. [illegible] la ciudad
que [illegible] fuimos [illegible] q V. S. manda
q se le venda [illegible] del carmen [illegible]
en la capilla del santo Cristo [illegible] que tiene [illegible]
de ancho y medio más o menos [illegible] q se haze a
junto a la pared del cuerpo de la [illegible] dezimos
q [illegible] a calle [illegible]
parte [illegible] de la capilla [illegible]
[illegible] de la capilla del santo Cristo [illegible] donde
con [illegible]
de [illegible] justo e moderado [illegible]

a esto [illegible] que el
[illegible]
[illegible]
de los [illegible] que tiene [illegible]
a [illegible] que tiene [illegible]
esta que [illegible] que [illegible]
de vino [illegible] dicho
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] tiene
[illegible]
[illegible]
[illegible]
a [illegible]
la [illegible]
a [illegible]
[illegible]
[illegible] que se de cedula
[illegible]
[illegible]
todos al [illegible] omnes [illegible]
[illegible]
[illegible] razon [illegible]
[illegible] razon
tanbien [illegible]
que es [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] [signature]

Ju° fran[cis]co de la palma [signature]

(934)